Área de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar
Servicio de Promoción Económica y Ciudad de Mar
Unidad Técnica de Ciudad de Mar
Expte: Convenio FPCTULPG2024
Ref.: ACQ/scnc

ASUNTO: Aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la **Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (FCPCTULPGC)**

ÓRGANO COMPETENTE: Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

TRAMITE INTERESADO: Adopción de acuerdo (Conforme el apartado 2.4. del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 1 de febrero de 2024, en base a lo fijado en el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 40.2.d) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias, en consonancia con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP de Las Palmas número 29 de 23 de julio de 2004), el concejal titular del Área de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar, somete a la consideración de la Junta de Gobierno de la Ciudad la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

ANTECEDENTES

I. Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el año 2024, en el cual se recoge una subvención nominativa a favor de la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (FCPCTULPGC).

II. Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

 a. Providencia de inicio del Sr. Concejal del Área de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar.

 b. Informe justificativo de la necesidad y conveniencia de la firma del Convenio

 c. Informe Técnico y Jurídico sobre el mismo.

 d. Memoria económica

 e. Texto del Convenio

 f. Retención de crédito por importe de 65.000.- €

 g. Informe justificativo de la correcta ejecución de las subvenciones anteriormente recibidas por la citada Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación	Jb+S5A8pD6/xUY9gBFCv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Quevedo Iturbe - Concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar	Firmado	31/07/2024 07:36:51
	Andres Caballero Quintana - Jefe de Unidad Técnica-ACQ	Firmado	30/07/2024 14:43:42
Observaciones		Página	1/22
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

h. Certificados aportados por la FCPCTULPGC de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

i. Informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 5 de julio de 2024.

j. Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 10 de julio de 2024.

k. Informe de la Intervención General de fecha de 30 de julio de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concreto el artículo 22.2 a) y el art. 28 y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento.
- Artículo 40.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, más específicamente, el artículo 22.2 a) y el artículo 28.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS).
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto de Alcaldía número 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad aprobado el 1 de febrero de 2024, en virtud del cual se residencia en el meritado Órgano de Gobierno Municipal la competencia para la aprobación de Convenios.
- Bases de ejecución del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2024.

A la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, vistos los informes emitidos por la Unidad Técnica de Ciudad de Mar, la Asesoría Jurídica, el Órgano de Gestión Presupuestaria y la Intervención General Municipal, procede por la Junta de Gobierno de la Ciudad el siguiente **ACUERDO**

Código Seguro De Verificación	Jb+S5A8pD6/xUY9gBFCv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Quevedo Iturbe - Concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar	Firmado	31/07/2024 07:36:51
	Andres Caballero Quintana - Jefe de Unidad Técnica-ACQ	Firmado	30/07/2024 14:43:42
Observaciones		Página	2/22
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Primero. Autorizar el gasto para la efectiva ejecución del Convenio aquí referido, entre este Ayuntamiento y la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (FCPCTULPGC)

- Aplicación presupuestaria 2024/02059/17000/489.46
- Beneficiario: Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (FCPCTULPGC), con CIF G-76001007
- Concepto: Convenio de colaboración para promover el desarrollo de acciones y estudios en el litoral Bahía del Confital-Las Canteras.
- Importe: 65.000.- € (Sesenta y cinco mil euros)

Segundo. Conceder la subvención prevista nominativamente en el presupuesto 2024 del "Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la **Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (FCPCTULPGC)** para para promover el desarrollo sostenible, acciones y estudios en el litoral Bahía del Confital-Las Canteras.

Tercero. Disponer el gasto para la efectiva ejecución del convenio aquí referido a favor de la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, con CIF G76001007, y este Ayuntamiento, en la aplicación presupuestaria 2024/02059/17000/489.46 por importe de 65.000 euros (Sesenta y cinco mil euros).

Cuarto. Aprobar el "Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (FCPCTULPGC) para promover el desarrollo de acciones y estudios en el litoral Bahía del Confital-Las Canteras, cuyo literal es el siguiente:

"**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CANARIA PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO (FCPCT) DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (ULPGC) Y EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA PROMOVER EL DESARROLLO DE ACCIONES Y ESTUDIOS EN EL LITORAL BAHÍA DE EL CONFITAL – LAS CANTERAS.**

En Las Palmas de Gran Canaria, mediante fecha y firma electrónicas

COMPARECEN

De una parte, Don Pedro Quevedo Iturbe, en calidad de Concejal de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con CIF P3501700C y domicilio en la calle de León y Castillo, 270 de esta ciudad, conforme se dispone en el Decreto de Alcaldía núm. 26777/2023, de 26 de junio. Asistido por el Secretario General Técnico de la misma, don Antonio José Muñecas

Código Seguro De Verificación	Jb+S5A8pD6/xUY9gBFCv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Quevedo Iturbe - Concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar	Firmado	31/07/2024 07:36:51
	Andres Caballero Quintana - Jefe de Unidad Técnica-ACQ	Firmado	30/07/2024 14:43:42
Observaciones		Página	3/22
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Rodrigo, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional octava, letra d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con domicilio a estos efectos en la calle León y Castillo nº 322, 4ª, 35007 Las Palmas de Gran Canaria y CIF: P3501700-C, en adelante Ayuntamiento.

De otra parte, el Excmo. Sr. Don LLUÍS SERRA MAJEM, como Presidente del Patronato de la FUNDACIÓN CANARIA PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, en uso de la facultad atribuida por los Estatutos de la Fundación y mediante acuerdo de 26 de diciembre de 2012 del Patronato, de delegación de facultades en el Presidente.

EXPONEN

I. Que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a través de la Concejalía de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar, teniendo en cuenta los resultados positivos obtenidos en años anteriores, desea ampliar la colaboración iniciada con la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la ULPGC para promover el desarrollo sostenible, la adaptación a los efectos del cambio climático y la transferencia de conocimiento de estudiantes e investigadores en el ámbito de la bahía del Confital y las playas que la integran, Las Canteras y El Confital.

II. Que la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante ULPGC, está dispuesta a ofrecer al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria la colaboración investigadora solicitada, a través de los institutos universitarios y profesores que se detallan en este acuerdo, disponiendo de los recursos técnicos y humanos necesarios para la realización de la colaboración planteada, así como a promocionar investigaciones aplicadas entre sus estudiantes de grado, posgrado y doctorado, relacionadas con la problemática del litoral de la bahía del Confital.

III. Que la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante FCPCTULPGC, de acuerdo con lo previsto en el art. 6 de sus estatutos tiene como fin la promoción, gestión, mantenimiento y explotación del Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de los Centros dependientes del mismo, como instrumento para la consecución del objetivo de puesta en valor del conocimiento, el desarrollo y la innovación empresarial en Canarias, siendo medio propio y servicio técnico de la ULPGC, para lo que podrá recibir de dicha Universidad toda clase de encargos relacionados con los fines de aquella, entre los cuáles se incluye a esta FPCTULPGC del encargo, el 28 de diciembre de 2022, de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI), al objeto del desarrollo y la innovación empresarial en Canarias; incrementar la riqueza de la sociedad promoviendo la innovación; estimular el flujo de conocimiento y tecnología entre la Universidad, instituciones de investigación,

Código Seguro De Verificación	Jb+S5A8pD6/xUY9gBFCv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Quevedo Iturbe - Concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar	Firmado	31/07/2024 07:36:51
	Andres Caballero Quintana - Jefe de Unidad Técnica-ACQ	Firmado	30/07/2024 14:43:42
Observaciones		Página	4/22
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

empresas y mercados y proporcionar servicios de valor añadido, con el fin de potenciar y promover las actividades de I+D+I+T en la ULPGC, así como las relaciones entre la comunidad universitaria, la sociedad y la empresa.

IV. Así pues, la FCPCT, a través de la OTRI, realizará la gestión de las actividades de I+D+IT de los grupos de investigación reconocidos por la Universidad, los Departamentos y los Institutos Universitarios de Investigación, y su profesorado, para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, cualquiera que sea la modalidad de articulación jurídica de dichos trabajos y el origen de los fondos asignados para la ejecución de los mismos.

V. Que las partes declaran su interés y capacidad para suscribir un Convenio de colaboración, fijando para ello las siguientes:

ESTIPULACIONES

I. En el marco de sus competencias, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a través de la Concejalía de Gobierno Concejal de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar, aprobó el plan estratégico de subvenciones del año 2024, incluida como ficha número 6, para el desarrollo sostenible de la bahía del Confital y sus playas, en colaboración con la FCPCTULPGC.

II. Al respecto, los artículos 110 al 119 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, preceptos integrantes de su Título VI, se ocupan de la distribución de competencias en materia de dominio público marítimo-terrestre entre las distintas administraciones públicas.

En concreto, el artículo 116 de la citada Ley de Costas establece que las Administraciones Públicas cuyas competencias incidan sobre el ámbito espacial contemplado en la presente Ley ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración, coordinación y respeto a aquéllas.

Por otra parte, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP, en adelante) permite la actuación conjunta de las Administraciones Públicas, en su caso, estructurándose esta mediante convenios de colaboración, así el artículo 48.3 destaca que la suscripción de los convenios debe servir para:

1. Mejorar la eficiencia de la gestión pública.

2. Facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos.

3. Contribuir a la realización de actividades de utilidad pública.

Código Seguro De Verificación	Jb+S5A8pD6/xUY9gBFCv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Quevedo Iturbe - Concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar	Firmado	31/07/2024 07:36:51
	Andres Caballero Quintana - Jefe de Unidad Técnica-ACQ	Firmado	30/07/2024 14:43:42
Observaciones		Página	5/22
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

4. Cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En una línea similar, la LRJSP señala que cuando el convenio instrumente una subvención deberá cumplir la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la normativa autonómica que, en su caso, resulte aplicable (art. 48.7); y que cuando tenga por objeto la delegación de competencias en una Entidad Local, deberá cumplir las disposiciones de la LRBRL, al tiempo que el decreto 1/2009 del Gobierno de Canarias fija además que los convenios no tendrán carácter contractual.

III. El espacio denominado bahía del Confital está situado en el extremo noreste de Gran Canaria. Comprende una superficie de 634,27 hectáreas y ocupa la franja litoral occidental de la península de la Isleta y del istmo de Guanarteme, en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

Este espacio se encuentra declarado, desde septiembre de 2011, Zona Especial de Conservación (ZEC), figura contenida en la Red Natura 2000 cuya finalidad es la de asegurar la supervivencia a largo plazo de las especies y los hábitats naturales más amenazados de Europa, contribuyendo a detener la pérdida de biodiversidad ocasionada por el impacto adverso de las actividades humanas.

Asimismo, la ZEC Bahía del Confital (ES7010037) es colindante al Área Marina de La Isleta (ES7010016), integradas ambas en la Red de Áreas Marinas Protegidas de España.

La ZEC se gestiona de manera que se garantice la protección y la conservación de los tipos de hábitats naturales y las especies de interés comunitario presentes en el espacio, adoptándose las medidas de conservación necesarias para alcanzar un equilibrio sostenible entre el desarrollo de los usos y actividades en la zona y la conservación de los valores naturales que contiene.

Por su parte, Las Canteras es la principal playa urbana y atractivo turístico de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, y recibe diariamente una gran afluencia de usuarios, tanto locales como foráneos. Esta zona costera de la ciudad está sometida a una presión humana cada vez mayor, lo cual afecta a la calidad de las aguas de baño y costeras, a las especies y los hábitats marinos que alberga, así como a la calidad del uso y disfrute de la ciudadanía en general.

A pesar de la intensidad de la ocupación humana en la playa y su entorno, la gestión de la playa ha permitido la obtención de distintos galardones internacionales que reconocen la calidad de sus aguas, servicios y gestión, como son la ISO 14001, la Q de calidad turística, el Certificado de accesibilidad universal o el Sello de compromiso de calidad en destino.

Código Seguro De Verificación	Jb+S5A8pD6/xUY9gBFCv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Quevedo Iturbe - Concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar	Firmado	31/07/2024 07:36:51
	Andres Caballero Quintana - Jefe de Unidad Técnica-ACQ	Firmado	30/07/2024 14:43:42
Observaciones		Página	6/22
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

La gestión de la playa de Las Canteras es un ejemplo de referencia en la promoción de iniciativas de desarrollo sostenible, liderando continuamente iniciativas relacionadas con el medio ambiente y el respeto a la naturaleza, como es el caso del proyecto “Micro Área Ecoturística de Las Canteras”, que representa un modelo innovador de gestión costera impulsado por las administraciones locales y asociaciones.

El objetivo principal del proyecto de Micro Área Ecoturística de las Canteras es fomentar la participación ciudadana y la cogestión del área de influencia de la playa de Las Canteras, en especial donde sean relevantes los intereses sociales en torno a ella, así como promoviendo la difusión de los conocimientos sobre la misma, tanto entre la ciudadanía, como entre los expertos, nacionales e internacionales.

Con ello se pretende también apoyar las medidas de gestión de la ZEC Bahía del Confital, así como promover su conservación ambiental y la sostenibilidad de las actividades y acciones que se lleven a cabo en su entorno, al tiempo que se refuerza y proyecta la imagen de Las Palmas de Gran Canaria y de su bahía del Confital como espacios respetuosos, ocupados para promover una gestión más sostenible.

Finalmente, entre los objetivos de gestión de la ZEC Bahía del Confital, figura el de favorecer la coordinación y cooperación entre administraciones públicas, fomentando la colaboración institucional entre las diferentes partes con competencia en la ZEC, asegurando el desarrollo de las medidas de gestión del espacio.

Por todo ello, se resalta la necesidad de apoyar e implementar medidas integradas para la mejora de la gestión en los ámbitos del desarrollo económico, de la conservación natural y del uso público del litoral citado.

IV. A la vista de lo expuesto, y en aras a mejorar la coordinación interadministrativa en la gestión de la ZEC Bahía del Confital, los intervinientes, teniendo en cuenta que concurre el carácter de interés público perseguido por todas las administraciones, ACUERDAN formalizar el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

1. Objeto y ámbito de actuación.

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración y coordinación entre la Concejalía de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, y la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria en su condición de medio propio de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación	Jb+S5A8pD6/xUY9gBFCv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Quevedo Iturbe - Concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar	Firmado	31/07/2024 07:36:51
	Andres Caballero Quintana - Jefe de Unidad Técnica-ACQ	Firmado	30/07/2024 14:43:42
Observaciones		Página	7/22
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

(ULPGC), en relación al ámbito de actuación del mismo, la bahía del Confital y sus dos playas, Las Canteras y El Confital y con los siguientes objetivos principales:

a) Alinear intereses y aunar medios para promover una gestión integrada y sostenible de la bahía del Confital, fijando un marco de colaboración interinstitucional entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y las administraciones públicas que intervienen en ese ámbito.

b) Incentivar, formar y apoyar al estudiantado, personal investigador y profesorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para que desarrollen proyectos de investigación básica y aplicada en temáticas prioritarias para la sostenibilidad de la bahía del Confital, facilitando también la producción científica de calidad en el medio y largo plazo.

c) Reforzar los mecanismos institucionales para facilitar el intercambio de conocimientos y tecnologías entre la ULPGC y el ayuntamiento, asegurando la transferencia de los avances científicos y técnicos que se realicen para mejorar la gestión del área. Se pretende con ello promover que los procesos de toma de decisiones municipales y de las instituciones relacionadas con la Zona de Especial Conservación de la bahía del Confital estén basados en datos empíricos.

2. Iniciativas objeto del Convenio

Para llevar a término los objetivos citados, este convenio se articula en dos iniciativas o líneas de trabajo, según sigue:

2.1 Iniciativa "Investiga Las Canteras"

“Investiga Las Canteras” pretende facilitar que el estudiantado se interese por la ciencia a través de investigaciones aplicadas en el ámbito de la bahía del Confital y sus dos playas, así como también se procura fomentar propuestas de investigación, trabajos de final de título , artículos, ensayos, proyectos, solicitudes de subvenciones en convocatorias de investigaciones nacionales o europeas o cualquier otra equivalente relacionada con los objetivos citados, en este convenio, entre los investigadores, doctorandos y profesores de la ULPGC.

Para este fin se procurará que, durante el ejercicio 2024, se aborden, principalmente, las siguientes temáticas:

a) Corrientes, mareas y oleaje en la bahía del Confital, así como previsiones en la dispersión de contaminantes.
b) Estudio de comunidades microbianas marinas como indicadores de calidad del agua.
c) Evaluación de la presencia de algunos contaminantes emergentes de interés en la playa de las Canteras.
d) Evaluación del impacto potencial de microplásticos y colillas para los organismos

Código Seguro De Verificación	Jb+S5A8pD6/xUY9gBFCv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Quevedo Iturbe - Concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar	Firmado	31/07/2024 07:36:51
	Andres Caballero Quintana - Jefe de Unidad Técnica-ACQ	Firmado	30/07/2024 14:43:42
Observaciones		Página	8/22
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

marinos en la playa de Las Canteras.

e) Geomorfología y evolución de la barra y dársena, dinámica sedimentaria de la playa de las Canteras y geodiversidad de la playa del Confital.
f) Optimización del sistema de información e indicadores de sostenibilidad para la bahía del Confital y sus dos playas, incluyendo indicadores socioeconómicos por distritos censales y barrios de su entorno.
g) Análisis y explotación de datos de la aplicación municipal Smart Beach.
h) Análisis de la presión humana en la playa y en el Paseo de Las Canteras, así como en la zona del Confital.
i) Análisis, difusión e interpretación de la bahía del Confital desde una perspectiva inclusiva y accesible.

2.2 Iniciativa "Cuida Las Canteras"

"Cuida Las Canteras" es una iniciativa diseñada para ampliar la conciencia sobre los valores ambientales, económicos y sociales de la bahía del Confital y sus dos playas, así como para divulgar los avances científicos realizados en la zona y promover decisiones informadas basadas en datos, tanto en el Ayuntamiento, como en las demás administraciones públicas ligadas al ámbito de actuación del presente convenio.

Esta línea de trabajo busca integrar a la comunidad en la gestión y conservación de la bahía.

Para este fin se procurará que, durante el ejercicio 2024, se aborden, principalmente, las siguientes iniciativas:

a) Difusión hacia la comunidad universitaria de la ULPGC de la iniciativa “Investiga en Las Canteras” y creación de mecanismos que propicien su eficaz despliegue y mayor vínculo entre dicha comunidad y las administraciones públicas que gestionan la ZEC.
b) Promover la realización de prácticas y estudios aplicados del estudiantado de la ULPGC en el ayuntamiento y en la bahía del Confital, en el ámbito de este convenio.
c) Organización de, al menos, dos encuentros de trabajo específicos (comunidad universitaria, administraciones implicadas y público interesado) sobre las temáticas previamente señaladas.
d) Creación de herramientas de educación y sensibilización que faciliten la comprensión y apreciación de la riqueza natural y cultural de la bahía del Confital, así como que contribuyan a la difusión de los resultados científicos, en especial, de los realizados por el estudiantado y personal investigador de de la ULPGC.
e) Integración de la Comunidad en la Investigación: promover proyectos de ciencia ciudadana para realizar acciones de monitoreo que contribuyan a la gestión del área, así como de sensibilización sobre el valor de la biodiversidad y geodiversidad de la zona, y su problemática ambiental, en especial la relacionada con los microplásticos.
f) Presentación de solicitudes de proyectos de investigación para el ámbito del

Código Seguro De Verificación	Jb+S5A8pD6/xUY9gBFCv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Quevedo Iturbe - Concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar	Firmado	31/07/2024 07:36:51
	Andres Caballero Quintana - Jefe de Unidad Técnica-ACQ	Firmado	30/07/2024 14:43:42
Observaciones		Página	9/22
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

convenio en convocatorias públicas de subvenciones nacionales y europeas, siempre y cuando estas convocatorias se realicen durante el periodo de vigencia de este convenio.

g) Participación en congresos, seminarios u otros equivalentes, así como a la publicación de investigaciones y artículos en revistas, repositorios web y foros nacionales e internacionales para difundir la bahía del Confital y sus playas.
h) Facilitar la participación de la ciudadanía en las investigaciones que se realicen, así como promover la participación de los estudiantes e investigadores de la ULPGC en el foro de la Microárea Ecoturística de Las Canteras.

3. Vigencia y eficacia.

La vigencia del presente Convenio será hasta el 15 de diciembre de 2024, adquiriendo plena validez y eficacia desde el momento su firma, previa tramitación y autorización de los órganos competentes del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y de la FPCTULPGC.

4. Obligaciones de las partes.

Las obligaciones y compromisos de las partes para la ejecución del convenio se concretan en:

La ULPGC se compromete a:

- Promover la mayor y más eficaz conexión, comunicación y coordinación entre la comunidad universitaria de la ULPGC y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en relación con objeto del presente convenio, difundiendo y comunicando las iniciativas del presente convenio y las vías de acceso, coordinación y colaboración establecidas para cada una de ellas.
- Promover líneas de investigación que ayuden a avanzar y profundizar en aquellos aspectos conducentes a la preservación y gestión de entornos sensibles, como la bahía del Confital.
- Incentivar, entre el estudiantado de Grado, Posgrado y Doctorado, la realización de trabajos aplicados de investigación (trabajos de fin de título y tesis doctorales) en el área de la bahía del Confital, cuyas temáticas estén relacionadas con las líneas de trabajo descritas en este convenio.
- Aportar el personal experto indicado en este convenio.
- Contribuir eficazmente a los fines perseguidos en este convenio, disponiendo de los recursos materiales e infraestructuras universitarias necesarios para ello: laboratorios, instrumentos analíticos y software de sistemas de información

Código Seguro De Verificación	Jb+S5A8pD6/xUY9gBFCv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Quevedo Iturbe - Concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar	Firmado	31/07/2024 07:36:51
	Andres Caballero Quintana - Jefe de Unidad Técnica-ACQ	Firmado	30/07/2024 14:43:42
Observaciones		Página	10/22
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

geográfica, servidores y software especializado, relacionado con la temática del presente convenio. Esta aportación, tanto en recursos materiales, como en conocimiento y medios humanos será igual a 65.000 euros (Sesenta y cinco mil euros), comprometiéndose a su cuantificación y justificación detallada.

- Desplegar las líneas de trabajo e iniciativas definidas en el artículo dos de este convenio, y a justificar sus resultados conforme define el artículo 19 del presente convenio.

Organizar seminarios y conferencias sobre materias específicas relacionadas con el entorno de la bahía del Confital. Será de especial interés la realización de, al menos, un seminario para el Foro de Participación de la Microárea Eco-Turística de Las Canteras.

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se compromete a:

- Cofinanciar los trabajos a ejecutar y aportar personal experto necesario para el desarrollo de los mismos.
- Acoger al estudiantado en prácticas de la ULPGC para proyectos relacionados con la preservación del entorno bahía del Confital.
- Colaborar con el estudiantado y el personal investigador para que participen en cualquiera de las iniciativas señaladas en este convenio.
- Diseñar estrategias y políticas, derivadas de los estudios aportados, para la preservación del entorno bahía del Confital.
- Implementar cuantos conocimientos se deriven del presente Convenio en la ordenación y regulación del entorno bahía del Confital, de cara a un gasto público lo más eficaz posible, un uso público lo más equitativo posible y una preservación del espacio lo más sostenible posible.

Será compromiso de las partes promover la futura incorporación de otras administraciones para que participen en nuevos convenios similares al presente: Ministerio para la Transición Ecológica / Costas y Medio Marino, Gobierno de Canarias, Cabildo de Gran Canaria.

Las obligaciones y compromisos asumidos podrán modificarse por mutuo acuerdo de las partes firmantes, para lograr los fines perseguidos por el referido Convenio, según lo previsto en la cláusula décima.

Asimismo, el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, podrá originar la resolución del mismo, según lo previsto en la cláusula décima.

5.- Del equipo de investigación y su dirección

Para el desarrollo de las iniciativas previstas en este convenio, se cuenta con un equipo de

Código Seguro De Verificación	Jb+S5A8pD6/xUY9gBFCv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Quevedo Iturbe - Concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar	Firmado	31/07/2024 07:36:51
	Andres Caballero Quintana - Jefe de Unidad Técnica-ACQ	Firmado	30/07/2024 14:43:42
Observaciones		Página	11/22
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

la ULPGC coordinado por la Dra. Sarah Montesdeoca Esponda y el Dr. Adrián Peñate Sánchez. El equipo está formado por los siguientes investigadores que a continuación se indican, diferenciando entre el equipo investigador (personal docente e investigador vinculado a la ULPGC) y el equipo de trabajo (personal en formación o colaborador).

Dirección y coordinación

- Dra. Sarah Montesdeoca Esponda. Profesora titular de universidad. Departamento de Química. Grupo de Investigación Análisis Químico Medioambiental (AQMA)- Instituto Universitario de Estudios Ambientales y Recursos Naturales (IUNAT), ULPGC.
- Dr. Adrián Peñate Sánchez. Profesor contratado doctor. Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas IUSIANI. Departamento de Informática y Sistemas, ULPGC.

6.- Equipo investigador

- Dra. Emma Pérez-Chacón Espino. Catedrática de Geografía Física. Departamento de Geografía. Grupo de investigación “Geografía, Medio Ambiente y Tecnologías de la información geográfica” (GEOTIGMA). Instituto de Oceanografía y Cambio Global (IOCAG), ULPGC.
- Dra. May Gómez Cabrera. Catedrática de Universidad de Zoología. Coordinadora del Grupo de “Ecofisiología de Organismos Marinos” (EOMAR) del Instituto de Acuicultura Sostenible y Ecosistemas Marinos (IU-ECOAQUA) de la ULPGC.
- Dr. Gabriel Winter Althaus. Catedrático de Matemática Aplicada, coordinador del Grupo de Investigación multidisciplinar SIANI-CEANI de la ULPGC.
- Dr. José Mangas Viñuela. Catedrático de Cristalografía y Mineralogía. Grupo de Geología Aplicada y Regional. Instituto de Oceanografía y Cambio Global (IOCAG), ULPGC.
- Dra. María Esther Torres Padrón. Profesora titular de universidad. Departamento de Química. Grupo de Investigación Análisis Químico Medioambiental (AQMA)- Instituto Universitario de Estudios Ambientales y Recursos Naturales (IUNAT), ULPGC.
- María Fernanda Montero del Pino. Profesora Titular. Grupo de Oceanografía Biológica. IOCAG.
- Dra. Patricia Barber Pérez. Profesora titular de universidad. Departamento de Métodos Cuantitativos en Economía y Gestión, ULPGC.

Código Seguro De Verificación	Jb+S5A8pD6/xUY9gBFCv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Quevedo Iturbe - Concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar	Firmado	31/07/2024 07:36:51
	Andres Caballero Quintana - Jefe de Unidad Técnica-ACQ	Firmado	30/07/2024 14:43:42
Observaciones		Página	12/22
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- Ignacio Alonso Bilbao. Profesor titular de universidad. Grupo de Geología Aplicada y Regional. Instituto de Oceanografía y Cambio Global (IOCAG), ULPGC.
- Isabel Montoya Montes. Profesora titular de universidad. Grupo de Geología Aplicada y Regional. Instituto de Oceanografía y Cambio Global (IOCAG), ULPGC.
- Daura Vega Moreno. Profesora Contratada Doctora de Química Analítica. Grupo de Investigación "Tecnologías, Gestión y Biogeoquímica Ambiental", ULPGC.
- Dra. María José Sánchez García. Profesora contratada doctora. Departamento de Física. Grupo de investigación "Geología aplicada y regional" (GEOGAR) del Instituto de Oceanografía y Cambio Global, IOCAG, ULPGC.
- Dr. Nelson Monzón López. Profesor Contratado Doctor. Departamento de Informática y Sistemas. IUCES - Instituto Universitario de Cibernética, Empresa y Sociedad, ULPGC.
- Dra. Carolina Peña Alonso. Profesora ayudante doctora. Departamento de Geografía. Grupo de investigación "Geografía, Medio Ambiente y Tecnologías de la información geográfica" (GEOTIGMA). Instituto de Oceanografía y Cambio Global (IOCAG), ULPGC.
- Dr. Nicolás Ferrer Valero. Investigador posdoctoral, programa "Catalina Ruiz". Departamento de Geografía. Grupo de investigación "Geografía, Medio Ambiente y Tecnologías de la información geográfica" (GEOTIGMA). Instituto de Oceanografía y Cambio Global (IOCAG), ULPGC.
- Dr. Néstor Marrero Rodríguez. Investigador posdoctoral, programa "Margarita Salas". Departamento de Geografía. Grupo de investigación "Geografía, Medio Ambiente y Tecnologías de la información geográfica" (GEOTIGMA). Instituto de Oceanografía y Cambio Global (IOCAG), ULPGC.
- Dr. Andrés Cacereño Ibañez, Investigador postdoctoral, programa "Margarita Salas", CEANI-IUSIANI, ULPGC.
- Dra. Alicia Herrera Ulibarri. Investigadora "Viera y Clavijo" del Grupo de "Ecofisiología de Organismos Marinos" (EOMAR) del Instituto de Acuicultura Sostenible y Ecosistemas Marinos (IU-ECOAQUA) de la ULPGC.
- Dr. Rodrigo Almeda García, Investigador de Excelencia "Ramón y Cajal". Grupo de "Ecofisiología de Organismos Marinos" (EOMAR) del Instituto de Acuicultura Sostenible y Ecosistemas Marinos (Iu-ECOAQUA) de la ULPGC.
- Ana Fernández Carrera. Investigadora distinguida "Beatriz Galindo". Grupo de Oceanografía Biológica. IOCAG.

Código Seguro De Verificación	Jb+S5A8pD6/xUY9gBFCv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Quevedo Iturbe - Concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar	Firmado	31/07/2024 07:36:51
	Andres Caballero Quintana - Jefe de Unidad Técnica-ACQ	Firmado	30/07/2024 14:43:42
Observaciones		Página	13/22
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- Emilio Jesús Medina Lorenzo. Investigador predoctoral contratado. Departamento de Geografía. Grupo de investigación "Geografía, Medio Ambiente y Tecnologías de la información geográfica" (GEOTIGMA). Instituto de Oceanografía y Cambio Global (IOCAG), ULPGC.
- D. Carlos Avigdor Suárez Pérez. Investigador predoctoral contratado. Departamento de Geografía. Grupo de investigación "Geografía, Medio Ambiente y Tecnologías de la información geográfica" (GEOTIGMA). Instituto de Oceanografía y Cambio Global (IOCAG), ULPGC.
- Alberto Navarro Molina. Investigador predoctoral del Grupo de "Ecofisiología de Organismos Marinos" (EOMAR) del Instituto de Acuicultura Sostenible y Ecosistemas Marinos (IU-ECOAQUA) de la ULPGC.
- Sofía Huelbes Muñoz**.** Investigadora predoctoral del Grupo de "Ecofisiología de Organismos Marinos" (EOMAR) del Instituto de Acuicultura Sostenible y Ecosistemas Marinos (IU-ECOAQUA) de la ULPGC
- Aja Trebec. Investigadora Predoctoral, Grupo de Oceanografía Biológica. IOCAG.
- D. Ico Martínez Sánchez, Técnico del Grupo de "Ecofisiología de Organismos Marinos" (EOMAR) del Instituto de Acuicultura Sostenible y Ecosistemas Marinos (Iu-ECOAQUA) de la ULPGC.
- Abel Sanromualdo Collado. Personal técnico contratado. Grupo de investigación "Geografía, Medio Ambiente y Tecnologías de la información geográfica" (GEOTIGMA). Instituto de Oceanografía y Cambio Global (IOCAG), ULPGC.
- Acorayda González González. Técnico de laboratorio. Grupo de Oceanografía Biológica. IOCAG.

Equipo de trabajo

- D. Eloy del Rosario Rodríguez, Estudiante de Doctorado, Grupo de investigación "Geografía, Medio Ambiente y Tecnologías de la información geográfica" (GEOTIGMA). Instituto de Oceanografía y Cambio Global (IOCAG), ULPGC.
- D. Jacob Abdelfatah Ndioubnane. Estudiante de doctorado. Equipo de trabajo del Grupo de Investigación Reconocido (GIR) multidisciplinar SIANI-CEANI de la ULPGC.
- Darío Nicolás Gómez Clemente. Estudiante de Ciencias del Mar. ULPGC. Grupo de investigación "Geología aplicada y regional" (GEOGAR) del Instituto de Oceanografía y Cambio Global, IOCAG, ULPGC.

Mientras duren los trabajos relacionados con el desarrollo de este convenio, los responsables de ambas partes se reunirán al menos una vez por trimestre, tras la firma del

Código Seguro De Verificación	Jb+S5A8pD6/xUY9gBFCv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Quevedo Iturbe - Concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar	Firmado	31/07/2024 07:36:51
	Andres Caballero Quintana - Jefe de Unidad Técnica-ACQ	Firmado	30/07/2024 14:43:42
Observaciones		Página	14/22
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

convenio, para analizar los trabajos realizados e intercambiar impresiones sobre el desarrollo de los mismos, reuniones a las que podrá asistir el personal científico de otros departamentos de la ULPGC u otras instituciones de interés, así como el personal técnico del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria que se considere conveniente. Asimismo, cualquiera de las partes firmantes podrá solicitar las reuniones conjuntas que se estimen oportunas para la buena marcha del Convenio.

7.- Financiación

Las aportaciones que se comprometen a realizar los firmantes para la ejecución del Convenio ascienden a la cantidad total de ciento cuarenta mil (130.000) euros, distribuyéndose de la forma siguiente:

Anualidad	Aportaciones		Total €
	ULPGC	Ayto. LPGC	
2024	65.000 €	65.000 €	130.000 €
TOTALES €	65.000 €	65.000 €	130.000 €
%	50	50	100

Las actuaciones de financiación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se realizarán con cargo a la aplicación 2024/0259/170.00/489.46, de los Presupuestos de la Corporación Municipal, por importe de 65.000 euros, según dispone el plan estratégico de subvenciones del año 2024

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria abonará el presupuesto íntegro antes aludido mediante transferencias bancarias a nombre de la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su condición de medio propio y ente instrumental de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, tras la debida justificación de los gastos, conforme estipula el presente convenio.

En virtud de lo dispuesto en el presente convenio, la FCPCTULPGC será la destinataria de los fondos a percibir, con el fin de llevar a cabo la gestión económica de los fondos ingresados para la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio.

Las aportaciones que se compromete la ULPGC serán a través de medios humanos y materiales, por valor equivalente a sesenta y cinco mil euros (65.000,00 €), ligados a la consecución de los fines objeto del presente convenio, existiendo el deber de explicitar detallada y justificadamente los mismos.

Código Seguro De Verificación	Jb+S5A8pD6/xUY9gBFCv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Quevedo Iturbe - Concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar	Firmado	31/07/2024 07:36:51
	Andres Caballero Quintana - Jefe de Unidad Técnica-ACQ	Firmado	30/07/2024 14:43:42
Observaciones		Página	15/22
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

8.- Comisión de Seguimiento

Para el seguimiento de las actuaciones se crea la Comisión de Seguimiento que estará formada por un (1) representante de cada una de las partes intervinientes y, entre otras, tendrá las siguientes funciones:

- Realizar la programación y seguimiento de la ejecución, proponiendo, en su caso, las variaciones que se consideren precisas.
- Asegurar la coordinación durante el período de ejecución.
- Garantizar el intercambio de información entre las administraciones.
- Resolver las dudas y controversias que pudieran originarse en la interpretación, ejecución o aplicación del Convenio o en los acuerdos de desarrollo.
- Supervisar la actuación en su globalidad en lo referente a las aportaciones comprometidas por todas las Administraciones en este Convenio.
- Adoptar los acuerdos que procedan para el buen término del objeto del Convenio.

La Comisión establecerá sus normas internas de funcionamiento y se reunirá cuantas veces se estime necesario a convocatoria de cualquiera de las partes.

En todo caso, el funcionamiento de la Comisión se ajustará al régimen de funcionamiento de los órganos colegiados y se regirá por lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

9.- Información y publicidad

En toda difusión o referencia a las actuaciones amparadas en el presente Convenio se hará mención expresa de la colaboración entre las partes intervinientes.

En todos los elementos de promoción y difusión pública (inserciones en prensa, folletos, comunicaciones, etc.) y en cuanta documentación se genere durante la ejecución del Convenio figurarán de forma destacada el nombre y logo de todas las instituciones participantes, de acuerdo con las disposiciones sobre imagen institucional que les resulten de aplicación.

10.- De las notificaciones

Toda notificación que pueda o deba hacerse conforme a este Convenio, se hará por cualquier medio que permita dejar constancia de envío, de su recepción efectiva y de su contenido, con preferencia a la utilización del correo electrónico.

Código Seguro De Verificación	Jb+S5A8pD6/xUY9gBFCv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Quevedo Iturbe - Concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar	Firmado	31/07/2024 07:36:51
	Andres Caballero Quintana - Jefe de Unidad Técnica-ACQ	Firmado	30/07/2024 14:43:42
Observaciones		Página	16/22
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Para la práctica de cualquier notificación o requerimiento las partes señalan como domicilios los recogidos en el presente Convenio de Colaboración que solo podrán ser modificados mediante comunicación fehaciente.

Cualquiera variación de las cláusulas establecidas en el presente Convenio de Colaboración tendrán que consignarse necesariamente por escrito careciendo de toda eficacia o validez hasta el cumplimiento de este requisito.

11.- Régimen jurídico

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) dispone en su artículo 22.2 a) que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. Asimismo, su artículo 28.1 establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones nominativas.

El Convenio se encuentra excluido del ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público de España, publicada mediante la *Ley* 9/2017, de 8 de noviembre, por no tener carácter contractual su contenido, si bien, en defecto de normas específicas, serán de aplicación los principios de la misma para resolver las dudas o lagunas que pudieran producirse.

12.- De la modificación y resolución del Convenio

El presente Convenio podrá sufrir modificaciones, a propuesta de la Comisión de Seguimiento constituida a tal efecto, con el acuerdo unánime de los firmantes.

Además de las causas de resolución de los convenios establecidas en el art. 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, serán causa de resolución del Convenio el mutuo acuerdo de las partes, así como el acuerdo motivado de una de ellas debido al incumplimiento grave o reiterado de alguna de las otras de alguna de sus cláusulas, debiendo ser comunicado el incumplimiento mediante preaviso de, al menos, un mes de antelación a la fecha de la propuesta de resolución.

13.- De la responsabilidad de la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

La Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, como ente instrumental de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, asume exclusivamente las responsabilidades derivadas de las funciones de gestión económica de los fondos ingresados para la ejecución del convenio de colaboración.

Código Seguro De Verificación	Jb+S5A8pD6/xUY9gBFCv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Quevedo Iturbe - Concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar	Firmado	31/07/2024 07:36:51
	Andres Caballero Quintana - Jefe de Unidad Técnica-ACQ	Firmado	30/07/2024 14:43:42
Observaciones		Página	17/22
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

14.- Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas a las que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del presente Convenio que no hayan sido solucionadas por la Comisión de Seguimiento, se entenderán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

15.- Confidencialidad y protección de datos

Las partes acuerdan expresamente que en la ejecución del presente Convenio se comprometen a cumplir con la normativa en vigor sobre protección de datos, así como al resto de normas específicas que regulan la propiedad intelectual y el tratamiento electrónico de la información, autorizándose de forma expresa el uso de sus correos electrónicos y demás medios para alcanzar los fines del Convenio.

En su caso, previa autorización expresa de las partes, si se procediese a la publicación de los resultados del proyecto, estos deberán respetar los derechos de los miembros del equipo de investigación, así como del estudiantado que participe de cualquiera de las iniciativas del convenio, en especial el derecho a ser designados como inventores o autores.

También deberá mencionarse en las publicaciones que se deriven que el convenio fue desarrollado por el equipo de la ULPGC que figura en este convenio, y financiado por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con la colaboración de la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

16.- Plazo de ejecución

Conforme a la temporalización establecida el plazo máximo de ejecución se fija, tras la firma del Convenio, a 15 de diciembre del año en curso.

17.- Forma de justificación. Plazo de presentación de la documentación. Memoria evaluativa

El beneficiario deberá justificar el 100% de la realización de la actividad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos recibidos en el plazo establecido. Deberá presentar la documentación a través del registro electrónico municipal.

La subvención no se considerará justificada hasta que el gasto realizado haya sido efectivamente pagado. Se podrán justificar fondos desde el 01 de enero del año 2024 al 15 de diciembre de 2024, no pudiendo contraerse gastos en fechas posteriores al plazo de justificación establecido, salvo que se proceda a autorizar una ampliación de dicho plazo.

El importe a justificar corresponderá a la totalidad del proyecto subvencionado y de

Código Seguro De Verificación	Jb+S5A8pD6/xUY9gBFCv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Quevedo Iturbe - Concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar	Firmado	31/07/2024 07:36:51
	Andres Caballero Quintana - Jefe de Unidad Técnica-ACQ	Firmado	30/07/2024 14:43:42
Observaciones		Página	18/22
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

conformidad con el proyecto, forma de ejecución del mismo, memoria y presupuesto presentado.

Deberá presentar en la memoria evaluativa:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, debiendo detallar como mínimo:
 a) Objetivo inicial y alcanzado, en relación a lo dispuesto en el artículo segundo de este convenio.
 b) Cumplimiento de la finalidad para la que se concedió y grado de cumplimiento.
 c) Que la actuación se ejecutó en el plazo señalado en la resolución y sus posteriores modificaciones si las hubiera.
- Cuenta justificativa con certificado responsable de esa institución en el que deberán acreditarse los siguientes extremos:
 a) Cumplimiento de las finalidades de la subvención
 b) Gasto total efectuado señalando la fecha de pago material del mismo incluyéndose una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, así como fecha y forma de pago.
 c) Subvención recibida e incorporación de la misma al presupuesto, señalando la aplicación presupuestaria de gastos.

18.- Abono de la subvención

El pago del importe de la subvención se realizará a favor de la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su condición de medio propio y ente instrumental de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la totalidad de la subvención, sesenta y cinco mil euros (65.000 €), mediante transferencia a la cuenta bancaria que figure en el preceptivo documento de alta a terceros de esta corporación.

El abono se efectuará una vez se haya realizado y justificado el objeto subvencionable, conforme consta en el apartado octavo de este convenio. En todo caso, el o los abonos se harán conforme lo establecido en las Bases Municipales de Ejecución Presupuestaria del año 2024.

Conforme las bases de ejecución presupuestaria municipal, no se efectuará el pago de ninguna subvención a aquellos que habiendo transcurrido los pagos otorgados tengan

Código Seguro De Verificación	Jb+S5A8pD6/xUY9gBFCv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Quevedo Iturbe - Concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar	Firmado	31/07/2024 07:36:51
	Andres Caballero Quintana - Jefe de Unidad Técnica-ACQ	Firmado	30/07/2024 14:43:42
Observaciones		Página	19/22
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

pendientes de justificar pagos de subvenciones anteriores, o de parte de la misma subvención otorgada por el mismo servicio.

19.- Sobre el seguimiento, control y fiscalización

El Ayuntamiento efectuará el seguimiento del cumplimiento de lo establecido en este convenio mediante las comisiones técnicas oportunas, así como a través de los mecanismos adicionales que mejor considere, lo que incluye la aplicación debida de las bases municipales de ejecución presupuestaria. Por el que la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones, y asociaciones sin ánimo de lucro con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión.

20.- De la colaboración entre los firmantes

Los firmantes de este documento colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de la buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Y en prueba de conformidad con el contenido íntegro del presente Convenio, lo suscriben todas las partes, firmando todas sus páginas, por cuadriplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicado.

21.- De la compatibilidad con otras ayudas.

Se establece la compatibilidad de esta subvención con todas las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, o similares, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En este sentido y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones, el importe de todas las subvenciones percibidas, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Y, en prueba de conformidad con el contenido íntegro del presente Convenio, lo suscriben todas las partes, firmando todas sus páginas, por cuadriplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicado.

Código Seguro De Verificación	Jb+S5A8pD6/xUY9gBFCv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Quevedo Iturbe - Concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar	Firmado	31/07/2024 07:36:51
	Andres Caballero Quintana - Jefe de Unidad Técnica-ACQ	Firmado	30/07/2024 14:43:42
Observaciones		Página	20/22
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

POR LA FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGIO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	POR EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Presidente del Patronato Lluís Serra Majem	Concejal del Área de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo Movilidad y Ciudad de Mar Pedro Quevedo Iturbe
El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria Antonio José Muñecas Rodrigo	

“

Quinto. Facultar al Concejal de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar, para la firma, en representación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, del citado Convenio.

Sexto: Designar al Jefe de la Unidad Técnica de Ciudad de Mar como encargado del seguimiento, supervisión y control del citado Convenio.

Séptimo: Facilitar un ejemplar del documento a la entidad beneficiaria, una vez formalizado por las partes intervinientes y tras su correspondiente inscripción en el Registro General de Convenios de este Ayuntamiento.

Octavo: Registrar el convenio suscrito en las plataformas digitales municipales que resulten de aplicación, así como su remisión a los órganos de control interno o externo que proceda.

Noveno: Notificar el presente acuerdo al interesado, significándole que contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	Jb+S5A8pD6/xUY9gBFCv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Quevedo Iturbe - Concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar	Firmado	31/07/2024 07:36:51
	Andres Caballero Quintana - Jefe de Unidad Técnica-ACQ	Firmado	30/07/2024 14:43:42
Observaciones		Página	21/22
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Área de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar
Servicio de Promoción Económica y Ciudad de Mar
Unidad Técnica de Ciudad de Mar
Expte: Convenio FPCTULPG2024
Ref.: ACQ/scnc

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para mejor defensa de sus derechos

Las Palmas de Gran Canaria, mediante fecha y firma electrónicas

El Concejal de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar
(Decreto 26777/2023 de 26 de junio)

Pedro Quevedo Iturbe

El Jefe de la Unidad Técnica de Ciudad de Mar
(Resol. 9132/2021, de 24 de marzo)

Andrés Caballero Quintana

FRANCISCO HERNÁNDEZ SPÍNOLA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,

CERTIFICA:

Que la precedente propuesta de acuerdo ha sido aprobada en sus propios términos por la Junta de Gobierno de la ciudad, en sesión de fecha 1 de agosto de 2024.

Certificación que se expide con la reserva del artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de agosto de 2024.

V.º B.º
LA ALCALDESA

Carolina Darías San Sebastián

Código Seguro De Verificación	Jb+S5A8pD6/xUY9gBFCv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Quevedo Iturbe - Concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar	Firmado	31/07/2024 07:36:51
	Andres Caballero Quintana - Jefe de Unidad Técnica-ACQ	Firmado	30/07/2024 14:43:42
Observaciones		Página	22/22
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de Gobierno de
Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos

SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD

Ref.: AJMR/glr
Expte: Sesión ordinaria núm. 35 de fecha 01/08/2024 (orden 729)
Trámite: Diligencia

DILIGENCIA: <<Para hacer constar que la antefirma referida al visto bueno de la excelentísima señora alcaldesa, doña Carolina Darias San Sebastián, que se recoge en el cajetín de las certificaciones de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en la sesión ordinaria n.º 35 de fecha 01/08/2024, se modifica por la del ilustrísimo señor primer teniente de alcalde, don Pedro Quevedo Iturbe, al presidir este último la sesión reseñada, de conformidad con el Decreto de la alcaldesa n.º 26304/2023 de fecha 19 de junio **>>**.

En Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Antonio José Muñecas Rodrigo

Código Seguro De Verificación	1LQQTtuZDwCoXHkrB89sHA==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	01/08/2024 11:22:10
Observaciones		**Página**	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		